



CAPITULO III EVALUACION DE LA APROBACIÓN DE EQUIPOS DE AVIÓNICA

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

Este capítulo suministra la guía para la evaluación de la aprobación de los equipos e instrumentos de aviónica.

2 GENERAL

Las regulaciones requieren que ciertos instrumentos y equipos de aviónica deban ser aprobados sin importar que la aeronave sea operada bajo las reglas de la aviación comercial o de la aviación general.

A. Aprobación de instrumentos y/o equipos.

- 1) Los procesos de certificación por los RAC Parte IV Capítulo V y VI deberán incluir verificaciones requeridas para la aprobación de instrumentos y equipos, lo cual puede ser cumpliendo lo siguiente:

- El uso de un TSO.
- Aceptación como parte del avión en el TC original o STC.
- Aprobación de fabricación de partes (PMA).
- Aprobación Forma FAA 337 o RAC 337.

- 2) La verificación de la aprobación puede ser cumplida por varios métodos, así como una Inspección visual de la placa de datos (Data plate) de fabricación del equipo y/o una revisión de los récords aplicables, tal como la lista de los equipos en el manual de vuelo o récords de mantenimiento.

B. Requerimientos para los operadores bajo un programa de mantenimiento continuo: Los componentes mayores de los instrumentos y equipos listados en los sistemas asociados del transporte aéreo, ATA (22, 23, 24, 31, 33, 34 y 77) pueden ser identificados por uno de los siguientes métodos:

- Por el nombre y las especificaciones de operación del fabricante.
- En un documento de referencia aprobado e identificado por las especificaciones de operación.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN.

A. Pre-requisitos

- Conocimientos de los RAC Parte IV Capítulos II, V y VI como aplique.
- Completar satisfactoriamente el curso de adoctrinamiento de inspector de aeronavegabilidad.
- Conocimiento sobre los equipos e instrumentos que deban ser aprobados.

B. Coordinación

- 1) Coordinación con el personal de ingeniería de la UAEAC y/o con los fabricantes de los equipos deberá ser requerida cuando la aprobación previa de los equipos no ha sido emitida o las limitaciones de operaciones no pueden ser determinadas (Referirse al Vol.2 Parte I Capítulo III cumplimiento de aprobación de campo para reparaciones y alteraciones mayores).
- 2) La Aprobación de equipos para operadores aéreos puede requerir la coordinación con el inspector principal de operaciones o el inspector principal de mantenimiento en situaciones que involucren aterrizajes por debajo de los mínimos, sistemas de navegación de largo alcance, sistema de control de vuelo, etc.

2. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y AYUDAS DE TRABAJO

A. Referencias:

- RAC Parte IV, Capítulos II, V, VI y XI y Parte IX.
- Guía del inspector Volumen II, Parte I, Cap. III.
- Evaluación de los programas de inspección y mantenimiento aprobados al operador, para operar por debajo de los mínimos, categoría de aterrizaje I, II y III.
- AC 121-1A de la FAA "Especificaciones de Operación Estándares, Manual de Mantenimiento".
- AC 135-4A de la FAA "Seguridad de Aviación: Operadores comerciales de Taxi Aéreo".



B. Formas: Ninguna.

C. Ayudas de Trabajo : Ninguna.

3. PROCEDIMIENTOS

A. *Revisar las regulaciones aplicables.*

Determinar si los instrumentos y equipos requieren aprobación.

B. Verificación de aprobación.

Deberá cumplirse lo siguiente, si aplica:

- 1) Si la placa de datos técnicos en el equipo no indica un apropiado status de aprobación, determine a través de los récords del operador los métodos por los cuales el equipo recibió la aprobación.
- 2) Asegúrese que todos los equipos de aviónica que requieren aprobación, tienen la documentación apropiada para esa aprobación. Si la aprobación de la autoridad no puede ser sustentada, el equipo y/o el avión no podrá ser usado hasta que sea sustentada por el dueño / operador.
- 3) Asegúrese que el equipo es usado solamente en el avión para el cual fue aprobado.
- 4) Asegúrese que cualquier repuesto para reemplazo de equipo o instrumento sea aprobado. Si los reemplazos (por ejemplo militares), son usados para reemplazar partes, verificar que estén aprobados y autorizados para instalación en aeronaves comerciales.

Nota: Instrumentos y equipos que no han sido mantenidos o alterados de acuerdo con prácticas y procedimientos aceptados, podrán afectar su aprobación básica. Los cambios en el diseño básico de los equipos de aviónica, pueden conllevar la invalidez de la aprobación.

C. Revisión de documentos para aviones comerciales, como se requieran.

Asegúrese que los instrumentos y equipos han sido apropiadamente identificados por uno de los siguientes métodos:

- 1) Marca y modelo en las especificaciones de operación.
- 2) Por un documento aprobado, referenciado e identificado en las especificaciones de operación.

4 RESULTADOS DE LA TAREA

A. Archivo de las formas tramitadas.

B. La Terminación de estas tareas podría resultar en una carta que describa cualquier limitación(es) en el uso de los instrumentos y equipos, hasta que las deficiencias sean corregidas, o se obtenga la aprobación plena.

C. Documentos de las tareas: Archivar todos los soportes de los formularios de trabajo en la oficina, en el archivo del operador.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

Seguimiento de las actividades como sean requeridas



EVALUACION DE LA APROBACIÓN DE EQUIPOS DE AVIÓNICA

Operador/Proveedor:	Fecha:	Lugar:
----------------------------	---------------	---------------

Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

1A		2B		3B3		4A	
1B		2C		3B4		4B	
1B1		3A		3C		4C	
1B2		3B1		3C1		5	
2A		3B2		3C2			

ANOTACIONES:

FIRMA DEL INSPECTOR